

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD (UNES)
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 160° y 21°

Acuerdo N° 0000525

Caracas, 29 de Octubre del 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 5 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha de 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855 del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que las "Normas Generales de Control Interno", como base legal y normativa del Sistema Nacional de Control Fiscal, son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y entes de la Administración Pública, y corresponde a sus máximas autoridades jerárquicas el deber de organizar, establecer, mantener y evaluar su correspondiente sistema de control interno.

CONSIDERANDO

Que los manuales de normas y procedimientos, son considerados como los documentos de expresión analítica de los procedimientos administrativos a través de los cuales se

canaliza la actividad operativa de un órgano o ente, así como también la enunciación de normas de funcionamientos básico a las que deberán adaptarse los miembros del mismo.

CONSIDERANDO

Que los manuales de normas y procedimientos, son considerados como los documentos de expresión analítica de los procedimientos administrativos a través de los cuales se canaliza la actividad operativa de un órgano o ente, así como también la enunciación de normas de funcionamientos básico a las que deberán adaptarse los miembros del mismo.

CONSIDERANDO

Que el manual de normas y procedimientos para la elaboración de manuales administrativos cuenta con la revisión y aval técnico de las dependencias usuarias, así como el visado por parte de Consultoría Jurídica.

ACUERDA

APROBAR EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Artículo 1: Aprobar el manual de normas y procedimientos para la elaboración de manuales administrativos, que permitirá determinar las bases para la elaboración, presentación y actualización de los Manuales, unificando criterios de contenido que permita la realización de las funciones de dirección, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización de las actividades, la identificación de los procesos y la definición del método para efectuarlas.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de **Caracas a los 26 días del mes de Octubre de 2021. Años 210° 160° 21°.**

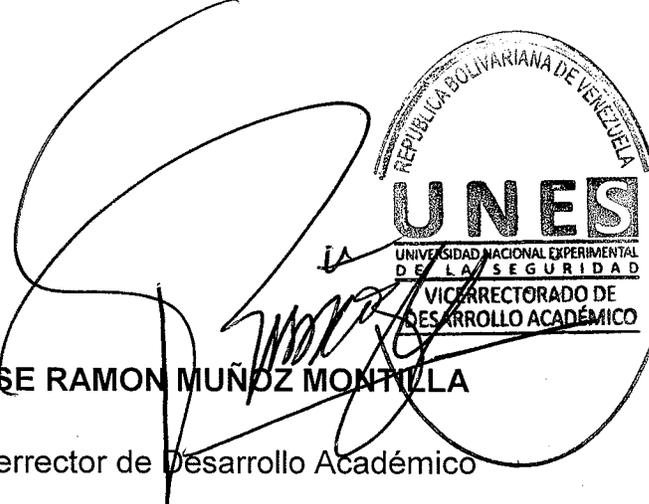
Comuníquese y Publíquese,



GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI

Rector

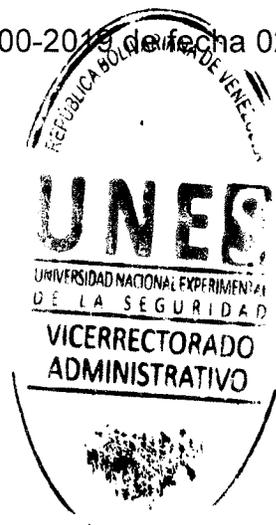
Designado según Decreto N° 3.629 del 2 de octubre de 2018, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018



JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución Rectoral N.º 0300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019



JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020



ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.